



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 289/25**

**Sucre, 28 de julio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 313/24 de 29 de julio de 2024, el Concejo Municipal: DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, conforme a los arts. 36 y 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales: **1. PRESIDENTE: Sr. Rodolfo Avilés Ayma**, con seis (6) votos positivos; **2. VICEPRESIDENTE:** (no se eligió y quedó en Mesa); **3. CONCEJAL SECRETARIA: Lic. Luz Melisa Cortés**, con seis (6) votos positivos; **4. CONCEJAL DECANO:** Edwin González Aparicio por unanimidad once (11) votos positivos; asimismo se DESIGNÓ a los Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal, por una GESTIÓN ANUAL conforme consta en la referida Resolución, entre otros temas.

Que, la Directiva del Concejo Municipal, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos, realizó la CONVOCATORIA a los Concejales y Concejales del GAMS, por diferentes medios de comunicación (escrita y oral), publicado el 24 de julio de 2025, con la finalidad de hacer conocer a la población y en especial a los Concejales (as), para que asistan a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, GESTIÓN 2025 – 2026, conforme a los numerales 2 y 3) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Resolución No. 313/24, tomando en cuenta el CRONOGRAMA de Sesiones Plenarias, que se encuentra aprobado por Resolución No. 007/25, se CONVOCA a los señores Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA del Concejo Municipal de Sucre, para el DÍA LUNES 28 DE JULIO DE 2025, a Hrs. 10:00 a.m., en el Salón Azul del Concejo Municipal; por una Gestión Anual; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: **1.** Informe de la Directiva Saliente; **2.** Elección y renovación de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Concejal Secretaria o Concejal Secretario; Decana o Decano); **3.** Elección de Presidentes de Comisiones; **4.** Elección de la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la AGENDA contenida en la CONVOCATORIA adjunta, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la AGENDA y la CONVOCATORIA, con la asistencia de los once (11) Concejales y Concejales, se instala la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA a la hora señalada, del día lunes 28 de julio de 2025, para la ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por una GESTIÓN ANUAL (2025 – 2026); con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la Directiva Saliente.
2. Elección y reelección de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Concejal Secretaria o Concejal Secretario; Concejal Decana o Decano)
3. Elección de Presidentes de Comisiones
4. Elección de la Comisión de Ética.

**PUNTO 1: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE:** Cumpliendo con el Orden del Día, el **CONCEJAL: SR. RODOLFO AVILÉS AYMA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, presentó el **INFORME DE**

S.O. ELECCIÓN DIRECTIVA  
R.A.M. N° 289/25

Copia citación y votación  
Fs. 13

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**GESTIÓN con relación a las ACTIVIDADES en los temas de FISCALIZACIÓN, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN, realizando un RESUMEN EJECUTIVO conforme se anota a continuación:**

COLEGAS CONCEJALES y personal del concejo Municipal de Sucre, quiero agradecer por la confianza que se me ha dado a todos los que nos han acompañado en la presente gestión por su colaboración y apoyo para asumir la presidencia del Concejo Municipal de cara a la población.

#### INFORME DE ORDEN LEGISLATIVO

- 57 leyes durante la gestión de la directiva.
- 63 Ordenanzas Municipales.
- 794 Resoluciones Autonómicas.

#### INFORME DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- 61 Peticiones de Informe Oral.
- 85 Peticiones de Informe Escritos.
- 81 Minutas de comunicación.
- 683 Notas Alcalde.
- 482 Notas Externas.
- 61 Notas Internas.
- 142 Sesiones Ordinarias del Pleno.
- 9 Sesiones Extraordinarias.

**PUNTO 2. ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, POR UNA GESTIÓN ANUAL (2025 – 2026):** En sujeción a los numerales 2 y 3 del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se procedió a la **ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, constituida por: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONCEJAL SECRETARIA y CONCEJAL DECANA O DECANO:** Se postularon para Presidente los Concejales:

1. El CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto.
2. El CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio.

El resultado de la VOTACIÓN es como sigue: Por el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, VOTARON (5) CINCO Concejales y por el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, VOTARON SEIS (6) CONCEJALES; resultando elegido por **MAYORÍA ABSOLUTA** el Concejales: Abg. Edwin González Aparicio, como Presidente del Concejo Municipal de Sucre; inmediatamente fue **POSESIONADO** con las formalidades de rigor y se continuó con la elección de Vicepresidente, Concejal Secretario y Concejal Decano; conforme a las normas y procedimientos establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **PRESIDENTE:** Abg. Edwin González Aparicio, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales, resultando elegido Presidente por **MAYORÍA**.
2. **VICEPRESIDENTE:** (No se eligió y quedó en Mesa)
3. **CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales, resultando elegida como Concejal Secretaria por **MAYORÍA ABSOLUTA**.
4. **CONCEJAL: DECANO:** Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con seis (7) votos positivos de los Concejales y Concejales, resultando elegido Decano por **MAYORÍA**.

S.O. ELECCIÓN DIRECTIVA  
R.A.M. N° 289/25  
Copia citación y votación  
Fs. 13

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**PUNTO 3: ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Se procedió a la elección de los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, resultaron elegidos conforme a las normas establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. Lic. Oscar Sandy Rojas, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.
3. Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.
4. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.
5. Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con siete (5) votos positivos de los Concejales y Concejales.

Luego fueron **POSESIONADOS**, los **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**, como **PRESIDENTES** de las diferentes Comisiones, por una **GESTIÓN ANUAL (2025 – 2026)**.

#### PUNTO 4: COMISIÓN DE ÉTICA.

- 1.- Abg. Yolanda Edith Barrios Villa.
- 2.- Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 272 de la Constitución Política del Estado: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, en sujeción al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene una de las atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el Art. 36 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La Directiva del Concejo Municipal, estará integrada por: Una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario Concejal y una Decana o Decano, que durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

S.O. ELECCIÓN DIRECTIVA  
R.A.M. N° 289/25  
Copia citación y votación  
Fs. 13

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Que, el Art. 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DURACIÓN DEL MANDATO). Los miembros integrantes de la Directiva del Concejo Municipal serán elegidos por mayoría absoluta de votos oral y nominal de todos los miembros del Concejo y durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

Que, en sujeción al Art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al Art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA). La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo Municipal. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, el Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Directiva del Concejo Municipal, conforme a los arts. 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales:**

1. **PRESIDENTE:** Abg. Edwin González Aparicio, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales, conforme a la segunda parte del art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, resultando elegido Presidente por **MAYORÍA**.
2. **VICEPRESIDENTE:** (No se eligió y quedó en Mesa)
3. **CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos de los Concejales, resultando elegida como Concejal Secretaria por **MAYORÍA**.
4. **CONCEJAL: DECANO:** Prof. Eduardo Serafín Lora, siete (07) votos positivos de los Concejales Concejales, como Decano por **MAYORÍA**.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal y por el periodo de una GESTIÓN ANUAL, de acuerdo al siguiente detalle:**

1. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y

S.O. ELECCIÓN DIRECTIVA  
R.A.M. N° 289/25  
Copia citación y votación

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

SEGURIDAD CIUDADANA, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.

2. Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.

3. Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejales.

4. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.

5. Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con cinco (5) votos positivos de los Concejales y Concejales.

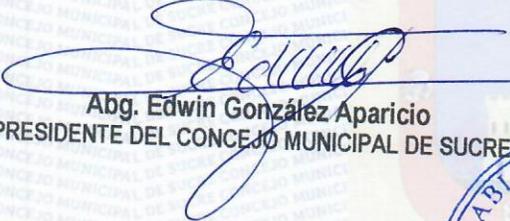
ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a los siguientes Concejales, Como Miembros de la COMISIÓN DE ÉTICA.

- 1.- Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
- 2.- Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani

ARTÍCULO 4º. Se DEJA ESTABLECIDO, que los señores Concejales y Concejales, miembros de la Directiva (Presidente, Concejal Secretaria y Concejal Decano); Presidentes (as) de las Comisiones del Concejo Municipal y la Comisión de Ética, fueron inmediatamente POSESIONADOS, con las formalidades de rigor.

ARTÍCULO 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. ELECCIÓN DIRECTIVA  
R.A.M. N° 289/25  
Copia citación y votación

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com